

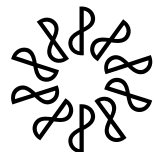
Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# Norma de Desarrollo Profesional Continuo y su Reglamento 2020



IMCP, creando valor más allá de los números.





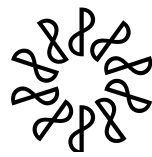
Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

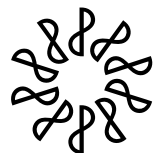
CPC GABRIELA JUÁREZ PEÑA

IMCP, creando valor más allá de los números.





ASOCIADOS ACTIVOS ASOCIADOS VITALICIOS	RECIBIR O IMPARTIR INSTRUCCIÓN EN AREA DE ESPECIALIZACION APARTADO I Y II TABLA DE PUNTUACIÓN DEL RNDPC: CONTABILIDAD, CONTABILIDAD Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, FISCAL, FINANZAS, COSTOS Y LFPIORPL. ART. 2.2 a), c), d) y e) EL DERECHO, LA ADMINISTRACION, LA ECONOMIA Y EL GOBIERNO CORPORATIVO ... ART. 2.2 b) DE LA TABLA DE PUNTUACIÓN DEL RNDPC	ALTERNATIVAS DE ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN: APARTADO III, IV Y V DE LA TABLA DE PUNTUACIÓN DEL RNDPC	ÉTICA Y RESPONSABILIDADES PROFESIONALES: ART. 2.4 a) DE LA TABLA DE PUNTUACIÓN DEL RNDPC	PRESENTAR EXAMEN APARTADO V TABLA DE PUNTUACIÓN	TOTAL DE PUNTOS	FORMATO DE MANIFESTACIÓN A PRESENTAR
CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE	30 PUNTOS O MÁS	20 PUNTOS O MÁS	5 PUNTOS O MÁS		55 PUNTOS O MÁS	DPC-1
CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CERTIFICADO	40 PUNTOS O MÁS	20 PUNTOS O MÁS	5 PUNTOS O MÁS		65 PUNTOS O MÁS	DPC-1
CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CERTIFICADO POR DISCIPLINAS	40 PUNTOS O MÁS	20 PUNTOS O MÁS	5 PUNTOS O MÁS		65 PUNTOS O MÁS	DPC-4
CONTADOR PÚBLICO ACADÉMICO, INVESTIGADOR, LABORA EN SECTOR EMPRESARIAL O GUBERNAMENTAL	10 PUNTOS O MÁS PARA ACADÉMICOS SOLO RECIBIDA	25 PUNTOS O MÁS	5 PUNTOS O MÁS		40 PUNTOS O MÁS	DPC-2
CONTADOR PÚBLICO ACADÉMICO, INVESTIGADOR, LABORA EN SECTOR EMPRESARIAL O GUBERNAMENTAL CERTIFICADO	20 PUNTOS O MÁS PARA ACADÉMICOS SOLO RECIBIDA	25 PUNTOS O MÁS	5 PUNTOS O MÁS		50 PUNTOS O MÁS	DPC-2
CONTADOR PÚBLICO ACADÉMICO, INVESTIGADOR, LABORA EN SECTOR EMPRESARIAL O GUBERNAMENTAL CERTIFICADO POR DISCIPLINAS	20 PUNTOS O MÁS PARA ACADÉMICOS SOLO RECIBIDA	25 PUNTOS O MÁS	5 PUNTOS O MÁS		50 PUNTOS O MÁS	DPC-5
CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE QUE SOLICITE SU REGISTRO COMO DICTAMINADOR DE SEGURO SOCIAL	24 PUNTOS O MÁS ART. 2.4 b), 1 Y 3 DE LA TABLA DE PUNTUACIÓN DEL RNDPC				24 PUNTOS O MÁS	DPC-3-1
CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE QUE DESEA MANTENER REGISTRO DE DICTAMINADOR DE SEGURO	8 PUNTOS O MÁS ART. 2.4, b), 2 DE LA TABLA DE PUNTUACIÓN DEL RNDPC				8 PUNTOS O MÁS	DPC-3-2
EXAMEN DE ACTUALIZACIÓN DE DPC (EADPC)				55 PUNTOS EXAMEN APROBADO SOLO ASOCIADOS SIN CERTIFICAR ART. 2.7 NDPC		DPC-1 ó DPC-2
EXAMEN UNIFORME DE CERTIFICACIÓN (EUC)				65 PUNTOS EXAMEN APROBADO		DPC-1 ó DPC-2
EXAMEN DE CERTIFICACIÓN POR DISCIPLINAS (ECD)				65 PUNTOS EXAMEN APROBADO		DPC-4 ó DPC-5



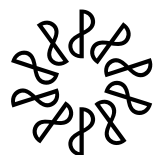
Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# OBLIGACIONES DE LAS FEDERADAS

CPC MARIA SOLEDAD ORTIZ CASTELLANOS

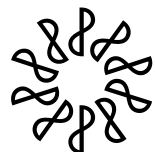
IMCP, creando valor más allá de los números.





# ESTATUTOS

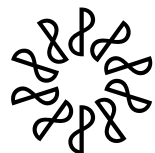
3.1 Las Federadas deberán incluir en sus estatutos y reglamentos la obligación de los asociados activos de cumplir con la Norma de Desarrollo Profesional Continuo.



# REGISTRO Y CONTROL

3.2 Es responsabilidad el establecimiento del registro y control de las actividades realizadas por sus asociados para el reconocimiento de los puntos correspondientes, así como de la implementación y ejecución de actividades.

Dichas actividades deberán de una amplia variedad temática, de tal forma que permitan la actualización del asociado, cualquiera que sea su campo de actuación.



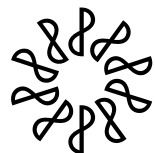
# CREAR UNA COMISIÓN

3.3 Crearán una comisión que coadyuve a difundir, promover, facilitar, vigilar y controlar el cumplimiento de la Norma

La cual determina la idoneidad de las instituciones impartidoras de educación para que puedan ser aceptadas y/o continuar, proporcionando oportunamente a la Comisión de Desarrollo Profesional Continuo del Instituto, la relación de altas, bajas, o cancelaciones de las autorizaciones como capacitadoras, para inscribir su situación en el Registro Nacional de Capacitadoras del IMCP.

Mantener un programa constante de difusión de la Norma y

Auxiliar a los asociados, resolviendo cualquier consulta respecto a la aplicación de la Norma.



# LA COMISIÓN DE LA FEDERADA

Llevar los siguientes controles:

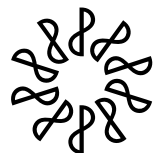
- a) La puntuación acumulada de cada uno de los asociados y darla a conocer por escrito al que lo solicite.
- b) La asistencia a los eventos de capacitación

Emitir y proporcionar en forma impresa o electrónica, constancia numerada

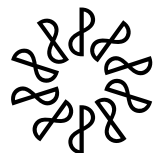
- a) Nombre de la Federada.
- b) Tipo de actividad.
- c) Nombre del participante.
- d) Nombre, lugar y fecha del evento.
- e) Puntos otorgados.
- f) Nombre y firma del **Presidente, del Vicepresidente de Capacitación o su equivalente.**

IMCP, creando valor más allá de los números.

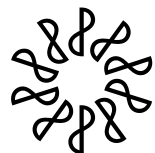




- Recopilar la(s) manifestación(es) sobre el cumplimiento anual de la Norma
- Elaborar, durante el mes de febrero de cada año, un informe de los asociados que cumplieron con la Norma, proporcionando también al Comité Directivo de la Federada, la relación de los asociados que no cumplieron.

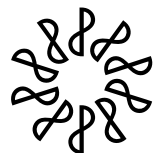


- Proporcionar la(s) constancia(s) foliada(s), a más tardar el último día de febrero de cada año, que acredite, al asociado como activo de la Federada y que cumplió con la Norma.
- La(s) constancia(s), además, deberá(n) mencionar los siguientes datos:
  - a) Nombre del asociado.
  - b) Número de asociado.
  - c) Sector en que realiza su actividad profesional.
  - d) En su caso, número y vigencia del certificado otorgado por el IMCP.
  - e) En su caso, número del registro asignado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) y el de otras autoridades fiscales.
  - f) Clave de su Registro Federal de Contribuyentes.



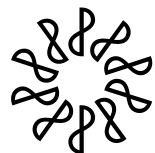
# Examen de actualización

A más tardar, **en el mes de enero**, la comisión, practicará el examen de actualización, a sus asociados no certificados, que lo hubieran solicitado en **noviembre**.



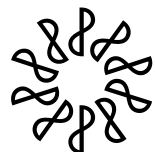
# PUBLICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MANIFESTACIONES

3.5 Publicará durante el mes de marzo de cada año, sus nombres por orden alfabético en un periódico local de amplia circulación, o bien, en su órgano de difusión impreso o electrónico, haciendo mención a su cumplimiento y agregando una breve explicación sobre el objetivo y trascendencia del desarrollo profesional continuo.



# ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE MANIFESTACIONES

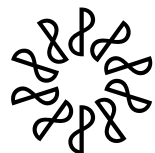
3.6 El informe de cumplimiento de los asociados, deberá ser enviado al Comité Directivo de cada Federada **en el mes de marzo**, el cual, a su vez, deberá aplicar **durante el mes de abril de cada año** las acciones especificadas a los que no la hubieren cumplido.



# PRESENTACIÓN FORMATO DPC-6

3.7 El informe anterior, deberá ser enviado por el Comité Directivo de cada Federada, a la Comisión de Desarrollo Profesional Continuo del Instituto, **durante el mes de marzo** de cada año.

Asimismo, tendrá la obligación de enviar los informes sobre el cumplimiento de la Norma, en el plazo y forma en que les sean solicitados por el IMCP.

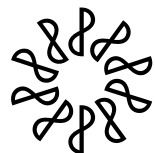


# INFORME DEL AUDITOR PROPIETARIO O DE GESTIÓN

3.8 El auditor propietario o el auditor de gestión, deberá emitir y proporcionar a su Federada:

- a) Un dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones, en materia de desarrollo profesional continuo del año anterior. **Capitulo VI reglamento DPC seccion I y II**
- b) Un informe sobre el control interno establecido por la Federada, elaborado conforme a lo dispuesto en el Boletín 7040 de las Normas para Atestiguar emitidas por el IMCP, **Seccion IV, V y VI del reglamento**

Deberán ser enviados por la Federada, **a más tardar en el mes de mayo, a la Comisión de Desarrollo Profesional Continuo del Instituto, al Auditor de Gestión del Instituto y a la Vicepresidencia Regional correspondiente.**



# FORMATOS A PRESENTAR

3.9 Los auditores propietarios o los auditores de gestión de las Federadas, para emitir el dictamen y el informe de control interno, deberán aplicar lo dispuesto en la Guía para la Revisión del Cumplimiento de las Federadas de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo del IMCP.

Capitulo VI reglamento DPC. MODELOS DE FORMATO



# Tipos de Capacitadoras y requisitos para su registro

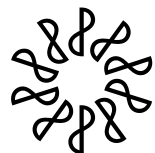
Instituto Mexicano de Contadores Públicos

**CPC JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ ESPINOLA**



¿Sabemos  
**realmente**  
lo que **significa** ser  
**Capacitadora?**





# Tipos de Capacitadoras y requisitos para su registro

- Son capacitadoras autorizadas del IMCP, aquellas entidades que cuentan con el **reconocimiento vigente de las Federadas del IMCP** (sociedades mercantiles, asociaciones y sociedades civiles, universidades, instituciones de enseñanza superior o personas físicas), **que imparten cursos técnicos** a sus agremiados, asociados, empleados, profesionistas o público en general, **en las disciplinas académicas relativas a la profesión del Contador Público.**
- Existen tres tipos de Capacitadoras (Norma de Desarrollo Profesional Continuo, Capítulo 6):



**Externas.** Instituciones de especialización o desarrollo, cuya característica principal es ofrecer cursos al público en general.

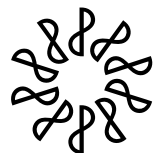


**Despachos de Contadores Públicos, empresas privadas y organismos públicos** en donde labora el Contador Público, que le otorguen capacitación profesional, y cuya actividad principal no es la capacitación.



**Universidades e instituciones de enseñanza superior**, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en términos de la Ley General de Educación.

IMCP, creando valor más allá de los números.

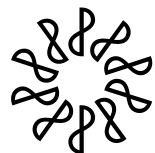


## Registro y Control de Capacitadoras

### Capacitadoras Externas

- Las capacitadoras externas deberán (Reglamento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo, Capitulo III, Sección I):
  - Solicitar y obtener ante la Federada de su domicilio legal, su número de registro como capacitadora autorizada (Certificado de Registro como Capacitadora Externa Autorizada ) (Artículo 3.2)
  - Entregar a los expositores y participantes en el evento una constancia, diploma o certificado con toda la información descrita en el Reglamento de la Norma de Desarrollo Profesional Continua. (Artículo 3.5)
  - Entregar a la Federada que le otorgó su registro, en el mes de diciembre del año anterior y en el mes de junio del año corriente, su Programa Semestral de Eventos a impartir; en caso de modificaciones notificar por escrito a la Federada con 8 (ocho) días hábiles de anticipación. (Artículo 3.6)
  - Llevar un registro de la asistencia completa de sus eventos en la forma que considere conveniente; conservando los registros de asistencia por un plazo mínimo de un año. (Artículo 3.7)
  - Entregar un informe mensual de todos los eventos que se hayan realizado en el mes anterior. (Artículo 3.9)

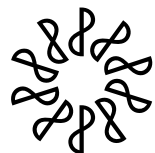
IMCP, creando valor más allá de los números.



## Registro y Control de Capacitadoras

Despachos de Contadores Públicos, empresas privadas y organismos públicos en donde labora el Contador Público

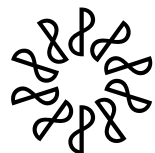
- Los Despachos de Contadores Públicos, empresas privadas y organismos públicos en donde labora el Contador Público deberán (Reglamento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo, Capitulo III, Sección II):
  - Recibir su registro de capacitadora autorizada, después de presentar la solicitud correspondiente y haber acreditado la evaluación inicial sobre la calidad profesional como capacitadora (Certificado de Registro como Capacitadora Autorizada). (Artículo 3.11)
  - Entregar a sus asociados, funcionarios o empleados, constancias anuales de asistencia a los eventos a fin de que la capacitación tenga validez para la NDCP. (Artículo 3.13)
  - Se consideran eventos de capacitación a los previstos en los apartados I y II de la Tabla de Puntuación, y que traten los temas y disciplinas relacionadas y afines a la profesión. (Artículo 3.14)



## Registro y Control de Capacitadoras

### Universidades e instituciones de enseñanza superior

- Las universidades e instituciones de enseñanza superior deberán (Reglamento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo, Capítulo III, Sección III):
  - Las universidades e instituciones de enseñanza superior con RVOE, en términos de la Ley General de Educación, recibirán su número de capacitadora autorizada, después de presentar la solicitud correspondiente. (Artículo 3.15)
  - La universidad o institución de enseñanza superior autorizada, deberá comunicar con anticipación a la Federada de su localidad la celebración de sus eventos, para que esta pueda verificar la calidad de los mismos. (Artículo 3.16)
  - Para que la capacitación otorgada tenga validez para el programa de DPC de las Federadas, las constancias correspondientes deberán ostentar el número de su registro oficial de estudios. (Artículo 3.17)
  - Por los programas educativos o eventos de capacitación que no cuenten con el RVOE, deberán obtener con anticipación su registro como capacitadora externa. (Artículo 3.18)

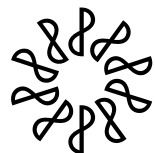


# Capítulo III REGLAMENTO DE NDPC DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CAPACITADORAS AUTORIZADAS DEL IMCP

C.P.C. Y LIC. ANGELINA ARELLANOS ROBLEDO

IMCP, creando valor más allá de los números.

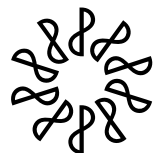




# Qué es educación a distancia o aprendizaje a través de medios electrónicos?

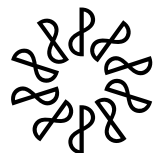
- **Sección IV**
- **De la educación a distancia o aprendizaje a través de medios electrónicos**
- **Artículo 3.19.** Para efectos de este capítulo se consideran los siguientes conceptos:
  - **a) Evento de capacitación.** Cualquier programa, conferencia, curso, ponencia, seminario, panel, simposio, mesa redonda, convención, taller, foro, debate, encuentro, jornada o congreso que trate sobre las disciplinas profesionales que forman parte de la Contaduría Pública, así como sobre los temas relacionados y afines a la profesión, a que se refieren los artículos 1.5 y último párrafo del artículo 2.4 de la NDPC.





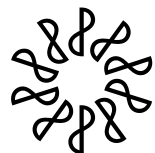
## Qué es educación a distancia o aprendizaje a través de medios electrónicos? (2)

- **b) Educación a distancia y/o aprendizaje a través de medios electrónicos.** Sistema de comunicación masiva y bidireccional por medio del uso de la tecnología y redes de comunicación, que sustituye la interacción personal entre el expositor o experto en una materia y los participantes y que mediante la aplicación de recursos didácticos y un acompañamiento favorece el aprendizaje autónomo e independiente de los Contadores Públicos, mediante la realización de eventos de capacitación que utilizan herramientas de comunicación electrónica.



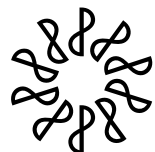
## Qué es educación a distancia o aprendizaje a través de medios electrónicos? (3)

- **c) Herramientas de comunicación electrónica.** Cualquier mecanismo tecnológico, programa, aplicación o software utilizado para realizar la educación a distancia y/o aprendizaje a través de medios electrónicos, Las herramientas de comunicación pueden ser cuales pueden ser síncronas o asíncronas.



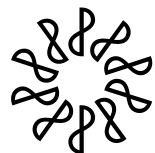
## Qué es educación a distancia o aprendizaje a través de medios electrónicos? (4)

- **d) Herramientas de comunicación síncronas.** Todos aquellos instrumentos que permiten una comunicación o interacción en tiempo real, es decir cuando el expositor experto en una materia y los participantes están conectados en el mismo momento mediante herramientas tecnológicas y el uso de redes para la realización del proceso de aprendizaje. Se consideran eventos de aprendizaje con herramientas de comunicación síncrona las videoconferencias, las aulas virtuales, así como los programas semipresenciales que requieran sesiones síncronas vía electrónica que se realicen en tiempo real y que incorporen procesos para la interactividad y el monitoreo del seguimiento y asistencia en las materias citadas en el inciso a) de este artículo.



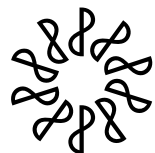
## Qué es educación a distancia o aprendizaje a través de medios electrónicos? (5)

**e) Herramientas de comunicación asíncronas.** Todos aquellos instrumentos en los que la comunicación o interacción no se produce en tiempo real, es decir cuando el expositor o experto en una materia y los participantes no están conectados en el mismo momento mediante herramientas tecnológicas y el uso de redes para la realización del proceso de aprendizaje. Se consideran eventos de aprendizaje con herramientas de comunicación asíncrona las videoconferencias grabadas, las aulas virtuales grabadas, los podcast, los programas semipresenciales que no requieran sesiones síncronas y los programas de aprendizaje vía electrónica que no requieran realizarse en tiempo real y que incorporen procesos para la interactividad y el monitoreo del seguimiento y asistencia en las materias citadas en el inciso a) de este artículo.



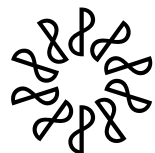
## Qué es educación a distancia o aprendizaje a través de medios electrónicos? (6)

- **Artículo 3.20.** En el caso de programas de educación a distancia o aprendizaje a través de medios electrónicos, el Consejo de Educación a Distancia dependiente de la Vicepresidencia de Apoyo a Federadas del IMCP; las Federadas; los despachos de Contadores Públicos, empresas privadas y organismos públicos en donde labora el Contador Público; así como las capacitadoras externas, deberán contar con herramientas, sistemas, controles y procedimientos que permitan verificar que los eventos de educación a distancia y/o aprendizaje a través de medios electrónicos, contengan los siguientes elementos obligatorios:



## Requisitos de educación a distancia o aprendizaje a través de medios electrónicos?

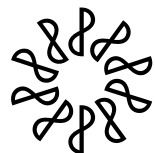
- a) Accesos restringidos mediante claves individualizadas o contraseñas biométricas, a juicio de la Federada, que permitan identificar plenamente al participante, el nombre del evento de aprendizaje, el área de especialización y la fecha de acreditación del evento.
- b) Agenda o temario del evento de capacitación, objetivos a lograr por los participantes, forma de evaluación, desarrollo del tema y conclusiones o cierre.



## Requisitos de educación a distancia o aprendizaje a través de medios electrónicos (2)

c) Evaluaciones finales de los eventos de educación a distancia y/o aprendizaje a través de medios electrónicos sin importar la duración de los eventos de capacitación. Estas evaluaciones podrán estar estructuradas en cualquiera de las siguientes categorías, de acuerdo con los contenidos del curso:

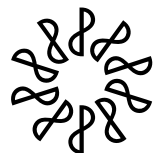
- Preguntas con respuestas de opción múltiple.
- Preguntas con respuestas que contengan alternativas de falso/verdadero.
- Correlación entre columnas de preguntas y columnas de respuestas.
- Complemento de oraciones con palabras o frases dadas en la evaluación.
- Cualquier otra que la modernidad y recursos educativos garanticen la comprobación del avance del aprendizaje del Contador Público.



## Requisitos de educación a distancia o aprendizaje a través de medios electrónicos? (3)

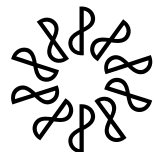
- d) Mecanismos que aseguren una calificación mínima del 70% por evento, para que pueda acreditarse.
- e) Una actualización periódica del contenido del evento de capacitación, indicando en forma visible la fecha de la última actualización de dicho contenido.
- f) La emisión de una constancia dada por la entidad o institución responsable de su impartición; que contenga: nombre, razón social o denominación de la capacitadora autorizada, así como número de registro; nombre completo del participante, nombre del evento de capacitación, fecha de acreditación, área de especialización y los puntos de DPC otorgados de acuerdo con la Tabla de Puntuación.





# Artículos transitorios

- Primero: Este reglamento entra en vigor el 1º. de enero de 2020



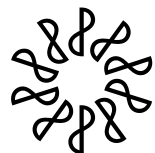
Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# PROCEDIMIENTOS PARA REVISAR LAS MANIFESTACIONES EN LAS FEDERADAS

CPC SERGIO LUIS MORENO MORENO

IMCP, creando valor más allá de los números.

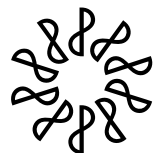




# Revisión Manifestaciones

Debe existir un responsable de efectuar la revisión de las manifestaciones del cumplimiento de la NDPC en las Federadas.

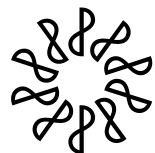




# Revisión Manifestaciones

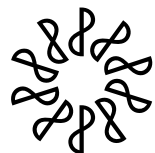
Que trabajos debe realizar..?

1. Verificar los datos y registros manifestados del asociado.
2. Revisar y verificar fehacientemente el sector profesional al cual pertenece el asociado.
3. Identificar el tipo de manifestación del asociado, comprobando que se presentó en los formatos autorizados por el IMCP.



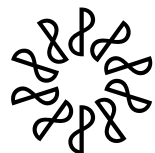
# Revisión Manifestaciones

4. Comprobar la correcta y estricta valuación de actividades de conformidad con lo señalado en la Tabla de Puntuación.
5. Determinar si se trata de un asociado certificado o no certificado.
6. Determinar el área de especialización del asociado, para identificar la(s) materia(s) en la(s) que acredita la puntuación básica.



# Revisión Manifestaciones

7. Determinar si se trata de un asociado del sector independiente autorizado para dictaminar para efectos fiscales.
8. Determinar si se trata de un asociado certificado o NO certificado de los sectores académico, empresarial, gubernamental u otros.
9. Determinar si se trata de asociados que pretendan obtener autorización para dictaminar para el IMSS.

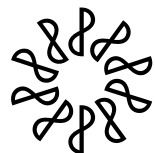


# Revisión Manifestaciones

10. Comprobar que la capacitación recibida o impartida se haya llevado a cabo en las capacitadoras autorizadas por la Federada.

11. Comprobar que la capacitación recibida o impartida, fuera de la jurisdicción de la Federada, se llevó a cabo en las capacitadoras autorizadas inscritas en el Registro Nacional de Capacitadoras del IMCP.

Portal web del IMCP

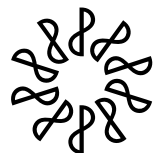


# Revisión Manifestaciones

12. Comprobar que la documentación presentada por capacitación recibida en eventos especiales cumple con los lineamientos del capítulo II del Reglamento.

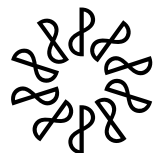
13. Comprobar que las actividades para acreditar el cumplimiento de la NDPC, se llevaron a cabo dentro del año correspondiente al de la manifestación.





# Revisión Manifestaciones

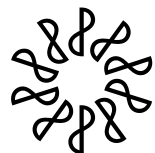
14. Comprobar que el total de los puntos básicos, sean por capacitación recibida o impartida, en temas del área de especialización manifestada.
15. Comprobar que el total de los puntos restantes, sean por capacitación recibida o impartida, en temas del área de especialización manifestada o en otras materias afines.



# Revisión Manifestaciones

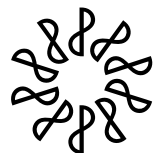
16. Comprobar que los puntos manifestados por el asociado, por las actividades realizadas en la Federada, coincidan con las relaciones emitidas por la Federada.

17. Comprobar que los puntos manifestados por el asociado, por las actividades realizadas en las capacitadoras autorizadas por la Federada, coincidan con los informes semestrales recibidos.



# Revisión Manifestaciones

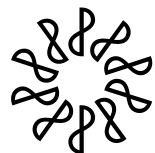
18. Comprobar la constancia de aprobación del examen presentado por los asociados no certificados.
19. Verificar la fecha de ingreso de nuevos asociados, para comprobar el cumplimiento proporcional de la puntuación.



Ya que se reciben..?  
Qué sigue..?



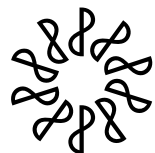
IMCP, creando valor más allá de los números.



# Informes

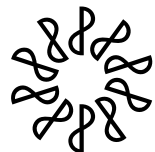
1. Elaborar el informe correspondiente que contenga los datos y registros de los asociados que cumplieron con la NDPC, así como de los asociados que no lo hicieron.
2. Turnar a la Junta de Honor de la Federada las irregularidades detectadas.





# Informes

3. Turnar al Comité Ejecutivo de la Federada la relación de asociados incumplidos.
4. Proporcionar a más tardar el día último de febrero del año siguiente al del cumplimiento, las constancias de cumplimiento de la NDPC.
5. Enviar el informe de cumplimiento de la Norma a la Comisión de DPC del IMCP.



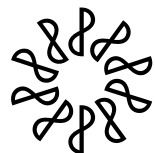
Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# INFORMES DE FEDERADAS

CPC SANDRA EDITH GÓMEZ DOMÍNGUEZ

IMCP, creando valor más allá de los números.

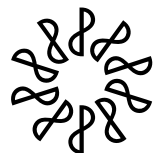




## Capítulo 3: De las Federadas

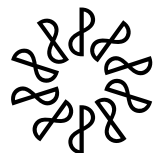
Artículo 3.8: *El auditor propietario o, en su caso, el auditor de gestión de la federada, deberá emitir y proporcionar a su federada: un dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones de la federada, en materia de desarrollo profesional continuo del año anterior, y un informe sobre el control interno establecido por la federada, elaborado conforme al Boletín 7040 de las Normas para Atestiguar emitidas por el IMCP, para la emisión de constancias de cumplimiento que presenten sus miembros y sobre la aplicación de los Lineamientos para el Registro y Control de las Capacitadoras autorizadas del IMCP.*





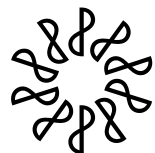
## Capítulo 3: De las Federadas

*Artículo 3.9: Los auditores propietarios o, en su caso, los auditores de gestión de las federadas para emitir el dictamen y el informe de control interno establecidos en el artículo 3.8 de esta Norma, deberán aplicar lo dispuesto en la Guía para la revisión del Cumplimiento de las Federadas de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo del IMCP, tomando en consideración lo previsto en el Manual de Procedimientos para la Revisión de Manifestaciones del Cumplimiento de la Norma de DPC, a que se refiere el artículo 4.5 de esta Norma.*



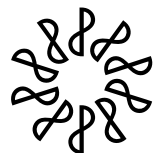
# Forma de presentación de informes

- Carta de presentación. (Modelo 1)
- Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Federada, en materia de DPC del año anterior. (Modelo 2)
- Informe sobre la evaluación del control interno que tenga establecido la Federada para el cumplimiento de la NDPC. (Modelo 3)
- Anexo A: Declaración sobre el cumplimiento por parte del Colegio de Contadores Públicos correspondiente, de las disposiciones establecidas en los capítulos Tercero y Sexto de la NDPC emitida por el IMCP, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. (Modelo 4)



# Forma de presentación de informes

- Anexo B: Manifestación del cumplimiento de las responsabilidades de la Federada de la NDPC. (Modelo 5)
- Anexo C: Carta de solicitud de información para llevar a cabo la revisión del auditor propietario o de gestión, emitida a más tardar el último día de febrero del año siguiente al que se reporta. (Modelo 6)



# Carta de presentación

Es un documento emitido por el Presidente del Comité Ejecutivo y por el Presidente de la Comisión de DPC de La Federada, mediante el cual se da a conocer el cumplimiento de las obligaciones que impone la NDPC.

- Presidente de la CDPC.
- Auditor gestión del IMCP.
- Vicepresidente Regional de la Zona que corresponda la federada.

Presentar a mas tardar el día ultimo de mayo del ejercicio posterior.

Hoja membretada de la Federada.

Lugar y fecha de emisión.



# Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Federada, en materia de DPC

Es un documento emitido por el Auditor propietario o de gestión, cumpliendo con las disposiciones establecidas en los Capítulos Tercero y Sexto de la NDPC emitidos por el IMCP.

- Presidente del Colegio.
- Auditor gestión del IMCP.
- Vicepresidente Regional de la Zona que corresponda la federada.
- Presidente de la Comisión de DPC del IMCP.

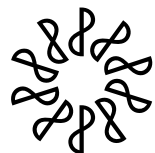
Presentar a mas tardar el día ultimo de mayo del ejercicio posterior.

Hoja membretada del Auditor propietario o de gestión de la Federada.

Lugar y fecha de emisión.

IMCP, creando valor más allá de los números.





## Informe sobre la evaluación del control interno que tenga establecido la Federada para el cumplimiento de NDPC

Es un documento emitido por el Auditor propietario o de gestión, sobre la efectividad del control interno establecido por el colegio.

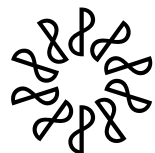
- Presidente del Colegio.
- Auditor gestión del IMCP.
- Vicepresidente Regional de la Zona que corresponda la federada.
- Presidente de la Comisión de DPC del IMCP.

Presentar a mas tardar el día ultimo de mayo del ejercicio posterior.

Hoja membretada del Auditor propietario o de gestión de la Federada.

Lugar y fecha de emisión.

IMCP, creando valor más allá de los números.



## **Anexo A: Declaración sobre el cumplimiento por parte del Colegio de Contadores Públicos, de las Disposiciones establecidas en los Capítulos tercero y sexto de la NDPC emitida por el IMCP por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre\_\_\_\_\_.**

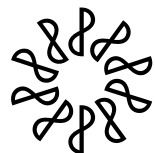
Es un documento emitido por el Presidente del Colegio y el presidente de DPC del colegio, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en los capítulos tercero y sexto relativos a la NDPC.

- Auditor propietario o de gestión de la federada

Presentar a mas tardar el día ultimo de mayo del ejercicio posterior.

Hoja membretada de la Federada.

Lugar y fecha de emisión.



## Anexo B: Manifestación del cumplimiento de las Responsabilidades de la Federada de la NDPC

Es un documento emitido por el Presidente del Colegio y el presidente de DPC del colegio, manifestando las disposiciones establecidas en los capítulos tercero y sexto relativos a la NDPC, indicando: cumplimiento, incumplimiento o no aplicación de dicha normatividad, anotando conceptos de incumplimiento.

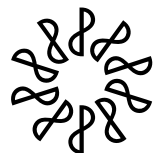
- Auditor propietario o de gestión de la federada.

Presentar a mas tardar el día ultimo de mayo del ejercicio posterior.

Hoja membretada de la Federada.

Lugar y fecha de emisión.





## Anexo C: Carta de solicitud de información para llevar a cabo la revisión del auditor propietario o de gestión.

Es un documento emitido por el Auditor propietario o de gestión del colegio, con la finalidad de llevar a cabo la revisión establecida en el artículo 3.8 de la NDPC, conforme a los procedimientos para la revisión del cumplimiento de las Federadas de la NDPC del IMCP.

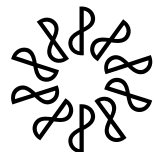
- Presidente de la comisión de DPC de la Federada.

Presentar a más tardar el día último de mayo del ejercicio posterior.

Hoja membretada del auditor propietario o de gestión.

Lugar y fecha de emisión.

IMCP, creando valor más allá de los números.



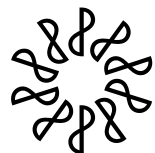
Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# BUENAS PRÁCTICAS PARA EL INFORME DEL DICTAMEN DE DPC

CPC MA. DE LOURDES VÁZQUEZ  
MORENO

IMCP, creando valor más allá de los números.





- Anotar encabezados.
- Utilizar modelos actualizados.
- Las indicaciones entre corchetes no se ponen.
- Seguir las indicaciones de envío, en un solo archivo escaneado.
- Formalidad en la presentación. (Hojas membretadas).
- Personas a quienes van dirigidos los informes.
- Cumplimiento a más tardar el 30 de mayo.
- En el modelo 3, describir la efectividad del control interno.
- La fecha de la carta de solicitud de información debe ser en febrero.
- Realizar las revisiones que se recomiendan en el Reglamento de la NDPC, cap. VI.
- Leer los modelos.